



**PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES AL ACUERDO 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011, DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE OPORTUNIDADES LABORALES DE ANDALUCÍA. (OLA)**



## **PLAN DE OPORTUNIDADES LABORALES DE ANDALUCÍA (OLA)**

### **PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES DEL ACUERDO 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011, DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE OPORTUNIDADES LABORALES DE ANDALUCÍA. (OLA)**

#### **PREGUNTA.**

***1.-¿QUÉ QUIERE DECIR QUE AL MENOS EL 70% DEL COSTE DE PERSONAL DEBE CORRESPONDER A EMPLEO DE NUEVA CREACIÓN?***

#### **RESPUESTA.**

***Esta cuestión viene reflejada en el ACUERDO DÉCIMO apartado b, quiere decir que al menos “el setenta por ciento (70 %) del coste de personal empleado en cada actuación deberá corresponder a empleo de nueva creación y resultante de la previa oferta de empleo ante las oficinas del servicio Andaluz de Empleo”; si se incluyese a otro personal (hasta el 30%), propio o de dirección técnica, deberá encontrarse contratado por tiempo indefinido. Por tanto como mínimo el 70% nueva contratación y el resto indefinido.***

#### **PREGUNTA.**

***2.-LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA ¿SE REFIERE A PERSONAL QUE TENGAMOS CON CONTRATACIÓN INDEFINIDA O QUE DEBEN PASAR A ESTA SITUACIÓN DE CONTRATACIÓN? ¿DESDE QUÉ FECHA? ¿ESTARÍA INCLUIDO EN ESTE EL 70%?***

**La contratación indefinida será de hasta el 30% restante que no sea de nueva contratación, por lo tanto no está incluido en el 70%.**

**Un ejemplo: si de nueva contratación ampliamos el 70% a un 85% el de contratación indefinida será del 15%, cuyos costes será de trabajadores propios o dirección técnica.**

**Es indiferente que el personal propio sea indefinido o que su contrato pase a ser contrato indefinido antes de su adscripción a la obra del Plan OLA.**



## **PREGUNTA.**

***3.-¿CÓMO SE JUSTIFICA EL PORCENTAJE DE COSTE DE PERSONAL QUE CORRESPONDA A EMPLEOS DE NUEVA CREACIÓN Y AL QUE CORRESPONDA A EMPLEO ESTABLE? ¿EN BASE A QUÉ SE CALCULA EL COSTE DE PERSONAL, SOBRE QUÉ PÀRTIDA DE PROYECTO?***

## **RESPUESTA**

**El coste de personal se calculará en base al contenido de su oferta, según la obra en la que se presente como licitador.**

El cómo se justificaría si sale como adjudicatario, tendrá que realizar una estimación de los detalles de los costes de personal para que sean objeto de verificación los compromisos laborales del Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Ola, como establece su acuerdo décimo b, al menos el 70% del coste de personal será de nueva creación, el resto, hasta el 30%, propio o de dirección técnica contratado por tiempo indefinido.

Al objeto de control del cumplimiento del acuerdo y de los pliegos se solicitará para realizar un correcto seguimiento, en cualquier momento, el desglose real del personal a través de la documentación que se requiera para su verificación (tc2, contratos etc.).

**Resumiendo una justificación a la firma del contrato en un cuadro que le facilitaremos cumplimentando una estimación de los costes de personal según acuerdo y a lo largo de la ejecución de la obra verificaremos los costes de personal ya reales mediante testeo con documentación que le requeriremos tc2, contratos etc.**

## **PREGUNTA.**

***4.- AL NO PODERSE CONTRATAR UN TRABAJADOR POR UN TIEMPO INFERIOR A LA DURACIÓN DE LA TAREA PARA LA QUE SE REFIERE LA CONTRATACIÓN, UN ALBAÑIL ¿TENDRÍA QUE CONTRATARSE POR EL TIEMPO QUE DURARAN LOS TRABAJOS DE ALBAÑILERIA Y NO POR LA TOTALIDAD DE LA OBRA?***



## **RESPUESTA.**

De la interpretación del ACUERDO DÉCIMO apartado c, efectivamente un albañil tendría que contratarse por el tiempo que duran los trabajos de albañilería, cada oficio o tarea será la que defina el tiempo de contratación, nunca por periodo de tiempo inferior a la duración de la misma.

## **PREGUNTA.**

### ***5.-¿ SE PUEDE SUBCONTRATAR?***

## **RESPUESTA**

En cuanto a la subcontratación, en el Anexo I se indicará la posibilidad de subcontratación.

El subcontratista estará obligado a cumplir las prescripciones del Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, y por lo tanto las mismas obligaciones laborales del contratista.

El contratista tendrá que velar por el cumplimiento de sus subcontratistas y los trabajadores de uno y de otro.

### ***6.- EN LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL POR LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ¿A QUÉ NORMATIVA SE ACOGERÁN?***

## **RESPUESTA**

Los contratistas y subcontratistas que ejecuten obras o actuaciones del Plan OLA se someterán a las prescripciones del correspondiente convenio colectivo sectorial.

En los pliegos de los contratos se incluirá una cláusula que manifieste que en ningún caso los trabajadores de las empresas adjudicatarias ostentarán vinculo laboral alguno con la Administración de la Junta de Andalucía.

## **PREGUNTA.**

### ***7.-EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL ACUERDO ¿QUÉ SUPONDRÍA?***

## **RESPUESTA**

En el pliego, las obligaciones laborales del Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Ola (acuerdo décimo apartados a, b y c) se establecen como condiciones especiales de ejecución, y por tanto su incumplimiento conllevaría a causa de resolución del contrato.



## **PREGUNTA.**

***8.-EN LA GESTIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS CONTRATOS DE NUEVA CREACIÓN, ¿SE TENDRÁN QUE REALIZAR TODOS A TRAVÉS DEL S.A.E? ¿QUÉ DOCUMENTOS TENEMOS QUE APORTAR?***

## **RESPUESTA.**

**Sí, todos los contratos de nueva creación se realizarán a través del Servicio Andaluz de Empleo.**

**Las empresas adjudicatarias deberán presentar una demanda de trabajo, identificando el proyecto de que se trata, consistirá en un código proporcionado por la Consejería de Educación a través del Ente Público Andaluz de Infraestructura y servicios Educativos (ISE), que la persona representante de la empresa hará constar en el formulario de ofertas (en el apartado Otros Datos de Interés).**

**En el formulario de Oferta se recogerán datos relativos al: Municipio donde se va a ejecutar el proyecto, año de realización, descripción del proyecto, duración estimada del contrato, salario especificando cuantía.**

**Del cumplimiento por parte de los candidatos del perfil requerido y de las prescripciones que según el Acuerdo deben cumplir los desempleados se encargará el Servicio Andaluz de Empleo.**